

**CASO ARBITRAL JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CONTRA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

Lima, 20 de marzo de 2015

Señores:

JMK CONTRATISTAS GENERALES SAC
Av. Tacna N° 550
San Miguel.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Larco N° 400
Miraflores.-

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para proceder a notificarles las Resoluciones N° 08 y 09 del Cuaderno Principal, la cual está debidamente firmada por los miembros del Tribunal Arbitral y se transcribe a continuación:

Resolución N° 08

Cuaderno Principal

Lima, diecisiete de marzo de 2015

VISTO:

El escrito presentado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES** el 12 de marzo de 2015 "Deduzco Excepción y Contesto Acumulación" y;

ATENDIENDO:

Primero.- Que, con fecha cinco de febrero de 2015, el Tribunal Arbitral emitió la Resolución N° 06 resolviendo tener por admitida la acumulación de pretensiones planteada por JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. el 05 de febrero de 2015. Asimismo, se resolvió correr traslado de la acumulación a la Entidad para que en el plazo de quince (15) días hábiles a efectos de que ejerza su derecho de contestar la acumulación y de considerarlo conveniente, presente reconvencción.

Dicha Resolución fue notificada a las partes el 19 de febrero de 2015.

Segundo.- Que, encontrándose dentro del plazo otorgado por el Tribunal Arbitral mediante Resolución N° 06 de fecha 05 de febrero de 2015, la Municipalidad Distrital de Miraflores contesta la acumulación y deduce *excepción de caducidad* contra las pretensiones acumuladas.

Tercero.- Que, estando al estado del proceso y en vista de que los escritos postulatorios han sido contestados en su oportunidad, corresponde citar a las partes a la Audiencia de Determinación y Fijación de Puntos Controvertidos y Admisión de Medios Probatorios.

Por lo que este Tribunal Arbitral;

Milagros Chueca Palomino – Secretaria Arbitral
Av. Javier Prado Este N° 210 Oficina 7-D – San Isidro
Cel. 996282317 RPM #762760
E-Mail: milagroschueca@gmail.com



**CARTA EXTERNA No
10280-2015**

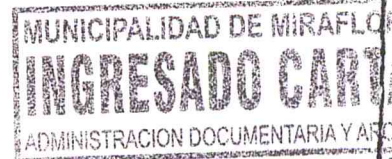


Secretaría General

Solicitante : CHUECA PALOMINO MILAGROS ENCARNACION
Asunto : REMITE RES.8
Folios : 3
Observac. : CASO ARBITRAL JMK CONT.GNRALES SAC

Registrado por: VBazan el 23/03/15 a las 10:50 Hras

U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI



milagros

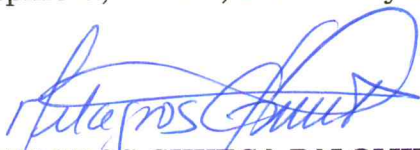
**CASO ARBITRAL JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CONTRA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE POR CONTESTADA la acumulación, **POR OFRECIDOS** los medios probatorios y **TRASLADO** de la Excepción de Caducidad planteada por la parte demandada a **JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** por el plazo de quince (15) días hábiles a fin de que ejerza su derecho de absolución.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la realización de la Audiencia de Fijación y Determinación de Puntos Controvertidos y Admisión de Medios Probatorios a celebrarse el 07 de abril de 2015 a horas 11.00 a.m. en la Sede del Tribunal Arbitral sito en Av. Javier Prado Este 210, Oficina 7 D, distrito de San Isidro.--

Lo que notifico a usted de acuerdo a Ley.-(FDO) Dr. Acosta, Presidente, Dr. Espinoza, Árbitro, Dr. Montoya, Árbitro, Milagros Chueca, Secretaría Arbitral.----



MILAGROS CHUECA PALOMINO
Secretaría Arbitral

Resolución N° 09

Cuaderno Principal

Lima, diecisiete de marzo de 2015

VISTOS:

1. Lo resuelto mediante Resolución N° 07 de fecha cinco de marzo de 2015 notificada a la parte demandada el 05 de marzo de 2015 y a la parte demandante el 06 de marzo de 2015 ;
2. El escrito presentado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES** el 12 de marzo de 2015 "Recurso de Reconsideración" y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Resolución N° 07 de fecha cinco de marzo de 2015, el Tribunal Arbitral resolvió fijar un nuevo anticipo de honorarios arbitrales ascendente a S/. 31,818.00 (Treinta y un mil ochocientos dieciocho y 00/100 nuevos soles) netos para cada árbitro y un nuevo anticipo de honorarios y gastos administrativos ascendente a S/. 20,130.00 (Veinte mil ciento treinta y 00/100 nuevos soles) netos, en razón a la reconvención planteada por la Entidad.

Dicha Resolución N° 07 fue notificada a la MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES el 05 de marzo de 2015 y a JMK CONTRATISTAS GENERALES SAC el 06 de marzo de 2015;

Segundo.- Que, encontrándose dentro del plazo establecido en el primer párrafo del numeral 43. del Acta de Instalación el cual señala: "Contra las resoluciones

Milagros Chueca Palomino - Secretaría Arbitral
Av. Javier Prado Este N° 210 Oficina 7-D - San Isidro
Cel. 996282317 RPM #762760
E-Mail: milagroschueca@gmail.com

**CASO ARBITRAL JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CONTRA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

distintas al laudo procede sólo la interposición del recurso de reconsideración ante el propio tribunal arbitral, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de notificada la resolución. (...), la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES interpuso Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 07 de fecha 05 de marzo de 2015;

Tercero.- Que, a efectos de no generar ningún menoscabo en el derecho de las partes, en atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 43. del Acta de Instalación, el Tribunal Arbitral considera pertinente correr traslado previo del escrito presentado por la Entidad a su contraparte a efectos de que manifieste lo conveniente a su derecho.

Por lo que este Tribunal Arbitral;

RESUELVE:

ÚNICO: TRASLADO a **JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** del Recurso de Reconsideración a la Resolución N° 07 planteada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES** con fecha 12 de marzo de 2015 por el plazo de diez (10) días hábiles a efectos de que manifiesten lo conveniente a su derecho.---

Lo que notifico a usted de acuerdo a Ley.-(FDO) Dr. Acosta, Presidente, Dr. Espinoza, Árbitro, Dr. Montoya, Árbitro, Milagros Chueca, Secretaria Arbitral.----



MILAGROS CHUECA PALOMINO
Secretaría Arbitral